Ficha	IND060: Sustitución de generador para climatización por bomba de calor de accionamiento eléctrico
Código	IND060
Versión	V1.1
Sector	Industrial

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Sustitución del equipo/s o generador/es de climatización (calefacción y/o refrigeración) en establecimientos industriales por bonbas le calor de accionamiento eléctrico tipo aire-aire, aire-agua, sal vera a la agua-agua, tierra-agua, tierra-aire o combinadas de alta eficienc a.

En esta ficha no son aplicables las bombas 🗻 calcarayo compresor esté accionado térmicamente.

Esta ficha no establece requisitor establecidos en la del cumplimiento de los requisitor establecidos en la normativa vigente: Reglan ento do instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), Reglamento de Segun de Instalaciones frigoríficas, Reglamento europeo sobre los gales fillorados u otras disposiciones en este ámbito de aplicación.

CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

En calefacción

l ahunde mergía se medirá en términos de energía final, expresada en kW. 'ลถ้ว, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_{C} = \sum_{i=1}^{N} \left[P_{Ci} \cdot \left(\frac{1}{SCOP_{si}} - \frac{1}{SCOP_{ni}} \right) \cdot h_{Ci} \right]$$

¹ Reglamento (UE) n ° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) n ° 842/2006.

Donde:

N	Números de equipos sustituidos	
Pci	Potencia de calefacción demandada ² o potencia nominal en calefacción del equipo sustituido	kW
SCOPsi	Coeficiente de rendimiento estacional del equipo N inicial sustituido ³ representativo de la temporada de calefacción.	W/W
SCOPni	Coeficiente de rendimiento estacional de la bomba de calor nueva ⁴ representativo de la temporada de calefacción.	Vv. ~1
h _{ci}	Horas de funcionamiento al año⁵ en modo act vo e . calefacción	1.152 h/año
AEc	Ahorro anual de energía final	kWh/año

Едије	Pci	SCOPsi	SCO ni	nci	AEc
1					
N					
				TOTAL	

En refrigeración

El ahorro de enerc a se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/a o, de a uerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_{R} = \sum_{i=1}^{N} \left[P_{Fi} \cdot \left(\frac{1}{SEER_{si}} - \frac{1}{SEER_{ni}} \right) \cdot h_{Ri} \right]$$

² Potencia nominal definida como capacidad de refrigeración o de calefacción del ciclo de compresión o del ciclo de sorción del vapor de la unidad en condiciones estándar.

³ Ver Anexo II.

⁴ Ver Anexos III y IV.

⁵ Valor de referencia. Dicho valor podrá ser sustituido previa justificación por cualquier medio o prueba que ofrezcan al verificador evidencias sobre el valor aportado.

_	١ ـ		_	_	_
	\mathbf{n}	n	$\boldsymbol{\alpha}$	$^{\circ}$	۰
	,,,		a	_	

N	Números de equipos sustituidos	
P _{Fi}	Potencia en refrigeración demandada ⁶ o potencia nominal en refrigeración del equipo sustituido	kW
SEERsi	Factor de eficiencia energética estacional del equipo N sustituido ⁷ representativo de la temporada de refrigeración	W/W
SEERni	Factor de eficiencia energética estacional de la bomba de calor N nueva ⁸ representativo de la temporada de refrigeración	/W
h _{Ri}	Horas de funcionamiento en modo activo de refrigeración	768 h/año
AER	Ahorro anual de energía final	kWh/año

P_{Fi}	SEERsi	SEEF	L	AE _R
_	FH	FFI SLENSI	FH SLLNSI SLLI II	FFI SLEINSI SLEIT II J

TOTAL

4. RESULTADO DEL CÁLCULO

 $AE_{TOTAL} = AE_{C} + AE_{R}$

Donde:

AEc Ahorro anual de energía en calefacción kWh/año
AER A orro anual de energía en refrigeración kW/año

P TOTAL anorro anual de energía final total kW/año

AEc	AER	AETOTAL	Di

⁶ Potencia nominal definida como capacidad de refrigeración o de calefacción del ciclo de compresión o del ciclo de sorción del vapor de la unidad en condiciones estándar.

⁷ Para equipos anteriores a la entra en vigor de los reglamentos de ecodiseño se tomará el valor para el SEER=3.

⁸ Ver Anexos III.

Di	Duración indicativa de la actuación ⁹		años
Fecha inici	o actuación		
Fecha fin a	ctuación		
Representa	inte del solicitante		
NIF/NIE			
Firma elect	rónica		

5. DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LOS AH. RECS DE LA ACTUACIÓN Y SU REAL (AC.O.)

- 1. Ficha cumplimentada y firmada por el r preser tante legal del solicitante de la emisión de CAE.
- 2. Declaración responsable formalizada, or el propietario inicial del ahorro de energía final referida a la solicitu y/v ɔb*ención de ayudas públicas para la misma actuación de ahorro de energía eqúr el modelo del Anexo I de esta ficha.
- 3. Facturas justificativa ¹⁰ de la inversión realizada que incluyan una descripción detallada de la elementos principales (por ejemplo, aquellos de cuya ficha técnica so tomon da es para calcular el ahorro).
- 4. Informe fotogra co cel equipo antes y después de la actuación con identificación de los equipos afectados.
- 5. Cuand nos valores de las variables de la fórmula difieran de los valores de referencia. Las tablas de los anexos de esta ficha, se deberá aportar el certifica do ou la mistalación de la empresa instaladora donde se detallen los valores de la variables de la fórmula de cálculo de ahorro de energía del parudo 3. En el caso de utilizar un fluido refrigerante, este certificado deberá

⁹ Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto, a criterio de la persona técnica responsable. Valor requerido para fines administrativos (no utilizado en el cálculo del ahorro de energía).

¹⁰ Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.

estar suscrito por la empresa frigorista y la persona directora de la instalación, de acuerdo con la IF-10 del RD 552/2019¹¹.

- 6. Cuando sea preceptivo, copia de la comunicación de la puesta en funcionamiento presentada en el registro habilitado por el órgano competente de la comunidad autónoma.
- 7. Si no se aportan los documentos de los puntos 5 o 6, deberá ano, ar la ficha técnica de la instalación frigorífica sellada o registrada en el registro industrial de la comunidad autónoma.

5

¹¹ Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

ANEXO I

Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro referida a la solicitud y/u obtención de ayudas o subvenciones públicos para la misma actuación de ahorro de energía

1. Identificación de la actuación de ahorro de energía

Nombre de la actuación	
Código y nombre de la ficha	
Comunidad autónoma en la que se ejecutó la actuación¹	
Dirección postal de la instalación en que se ejecutó la actuación	
Referencia catastral de la localización de la actuación	
En su caso, número de serie de los equ nos	

2. Identificación de' propieta 'n initial del ahorro y del beneficiario

Propietario inicial del ai orro (Nombre y apellidos / Ra. ón social)	NIF/NIE	
Domicilio		
Teléfono		
Correo electico		

En el case de que el propietario inicial del ahorro no coincida con el beneficiario el ahorro completar también la siguiente tabla:

¹ En el caso de que la actuación exceda el ámbito territorial de una comunidad autónoma, indicar en este apartado: "Excede el ámbito territorial de una comunidad autónoma".

² Persona física o jurídica que lleva a cabo la inversión de la actuación en eficiencia energética.

Beneficiario del ahorro ³			NUE/NUE	
(Nombre y apellidos / Razón social)			NIF/NIE	
Domicilio				
Teléfono				
Correo electrónico				
	•	entante del propietario inicial de epresentación)	l ahorro ,	·.dicar
Representante (Nombre y apellidos / social)	Razón		r/NIE	
Domicilio				
Teléfono				
Correo electrónico				
Se adjunta copia a	e fecha la presente ento (iocint	segun:umero de protocol iific título y fecha de . Se adjunta copia a la presente	formaliz	
limitados.		res no se encuentran revocado pietario inicial del ahorro o el		
ercept res	del bono soc	cial, en sus modalidades eléctri	co o térmio	co
Portor conocial (Seccionar las opciones que corespondan)	☐ Bono soo ☐ Bono soo ☐ Bono soo ☐ Bono soo	cial eléctrico para consumidore cial eléctrico para consumidore cial eléctrico en riesgo de exclu cial de justicia energética cial térmico de los anteriores	s vulnerab	les severos

³ Aquella persona física o jurídica que, siendo titular, arrendatario u ocupante de las instalaciones sobre las que se ha ejecutado la actuación de eficiencia energética, obtiene un impacto positivo de los ahorros de energía final generados.

En relación con la actuación arriba indicada, el abajo firmante:

DECLARA RESPONSABLEMENTE

□ NO SE HA SOLICITADO a otros organismos o administra iones
internacionales, nacionales, autonómicas o locales, una ayuda o 🗻 vención
para la misma actuación.
☐ SE HA SOLICITADO a otros organismos o administraciones internacionales,
nacionales, autonómicas o locales, una ayuda o subver ción para la misma
actuación, y en ese caso:
☐ Se ha obtenido dicha ayuda o subvención ˈ ara ɹ ˌ ¬iṣma actuación.
☐ No se ha obtenido dicha ayuda o subv⊆∷ión , वाट ₁a misma actuación.
☐ Está pendiente de resolución dicha ay da o sabvención solicitada para
la misma actuación.
En todo caso, se deberán indicar 😙 sigr entes datos para cada ayuda o
subvención:
Denominación del programa de ayuda
Entidad u órgano gestor
Año
Disposición reguladora
Número de exp dier'
Estado de la concesión
Fecha de solicitus
Fech de la ``r`.ución de c ruesic`
Cuar ั de la ayuda o⊾ าnida ∪ esperada

Denominación del programa de ayuda	
Entidad u órgano gestor	
Año	
Disposición reguladora	
Número de expediente	
Estado de la concesión	
Fecha de solicitud	
Fecha de la resolución de concesión	
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada	
las circunstancias anteri	METE a comunicar cua' duer me l'é dación o variación de ores en un plazo má in el convenio CAE.
de 20	te, firma la nes nte n, a de
Fdo.:	
(Firma del propiet∕⁻io in	ાંal હકા ahorro o representante del mismo).

ANEXO II

Cálculo del rendimiento estacional de equipos existentes en calefacción

Para el cálculo del coeficiente de rendimiento estacional sobre energía fir calefacción (SCOPs) del equipo de bomba existente se usará la metodolo ía del documento de prestaciones medias estacionales¹ de IDAE de 2014, recodologo donde, a partir de la zona climática, tipología de bomba de calor y endimiento instantáneo "COP" se calcula un coeficiente de rendimiento estacional sCOPs del siguiente modo:

 $SCOP_s = COP \cdot FP \cdot FC$

Donde:

SCOPs Coeficiente de rendimiento estacional estantado del equipo

sustituido.

COP Coeficiente de rendimiento esperífico² del equipo sustituido.

Factor de ponderación e i fur Jón de la zona climática y tipología

de bomba de calor.

FC Factor de corrección en función de la temperatura.

¹ https://energia.gob.es/desarrollo/EficienciaEnergetica/RITE/Reconocidos/Reconocidos/Otros%20documentos/Prestaciones_Medias_Estacionales.pdf

² La temperatura de aire de referencia para el dato del COP será la de 7 °C para aerotermia, 0 °C en el caso de geotermia y 10 °C en el caso de hidrotermia. El dato coeficiente de rendimiento específico COP del equipo instalado se aportará a la temperatura de impulsión de la que se disponga el dato.

³ Ejemplo: si se dispone del dato de COP para 35 °C, y la temperatura de calefacción necesaria es 55 °C, el factor FC es 0,61.

	Factor de Ponderación (FP)				
Fuente Energética de la bomba de calor	A3 a A4	B1 a B2	C1 a C4	D1 a D3	E1
Energía Aerotérmica. Equipos centralizados	0,87	0,8	0,8	0,75	0 75
Energía Hidrotérmica	0,99	0,96	0,92	0,86	٦,8
Energía Geotérmica de circuito cerrado. Intercambiadores horizontales	1,05	1,01	0,97	0,9	0 35
Energía Geotérmica de circuito cerrado. Intercambiadores verticales	1,24	1,23	1.18	 1116 	1,03
Energía Geotérmica de circuito abierto	1,31	1,3	1,2	1,17	1,09

Factor de correcu. 'n (FC)						
T ^a de condensación (°C)	FC (COP a 35 °C)	FC (COP a 4°,	FC SOP a	FC (COP a 50 °C)	FC (COP a 55 °C)	FC (COP a 60 °C)
35	1		-			
40	0,8.	1	1			
45	L 77	0,გა	1			-
50	0,6 ۲	ე,78	0,88	1		
55	0,61	0,7	0,79	0,9	1	
60	ി,55	0,63	0,71	0,81	0,9	1

ANEXO III

Equivalencias climas CTE, zonas climáticas europeas y horas de funcionamiento

El dato del coeficiente de rendimiento estacional en calefacción (SCOP), a del factor de eficiencia estacional en refrigeración (SEER) a utilizar en los cálculos del ahorro de energía final, será el que facilite el fabricante a la temper dura necesaria.

Cuando el dato del SCOP o del SEER, facilitado por la facilita en energía primaria en calefacción (η_{S,h}), el SCOP y el CEER equivalentes sobre energía final se obtendrán de aplica las la mulas de conversión consideradas en el Anexo IV de este documan.

El dato del SCOP utilizado deberá ser an enoc el SCOP en las condiciones de clima medio establecidas en los Romanner os de ecodiseño aplicables, o el indicado para la zona climática equa aleme en calefacción, según la siguiente tabla:

Zona climática DB ЧЕ СТЕ	Condiciones climáticas equivalentes en calefacción
A3	Cálidas
,4	Cálidas
	Cálidas
B4	Cálidas
C1	Cálidas
C2	Cálidas
C3	Cálidas
C4	Cálidas
D1	Cálidas
D2	Cálidas
D3	Cálidas
E1	Medias

ANEXO IV

Fórmulas para obtener los coeficientes de rendimiento estacional sobre energía final en calefacción y refrigeración (SCOP y SEER), para bombos de calor de accionamiento eléctrico

Los coeficientes de rendimiento estacional de la bomba de calor so pre en rgía final, en calefacción y refrigeración, se calcularán a partir de los readimientos estacionales sobre energía primaria según las expresiones simplificadas siguientes²:

Calefacción	Re rige Sión
SCOP= CC · $(\eta_{S,h} + F(1)+F(2))$	SF_n=CC (s,c + F(1)+F(2))

Tabla de fórmulas para obtener el rendimier to stacio al sobre energía final en calefacción o refrigeración, para bombas a calor de accionamiento eléctrico, a partir del dato de rendimiento esta iona, sobre energía primaria.

¹ Hasta la actualización de los reglamentos de ecodiseño, se tomará el valor de 2,5 para el coeficiente de energía primaria de la electricidad "CC".

² El factor F(1) = 3% para bombas de calor aerotérmicas, geotérmicas e hidrotérmicas. El factor F(2) = 5% cuando las bombas de calor son hidrotérmicas y usan sistemas de captación de agua subterránea de circuito abierto. En todos los demás casos F(2) = 0%. Punto 3.3 Cálculo de F(i) para enfriadoras de confort, acondicionadores de aire y bombas de calor de la Comunicación de la Unión Europea 2017/C 229/01.

ANEXO V

Documentación técnica

Para bombas de calor sujetas a reglamentos de ecodiseño y etiquetado. deberán cumplir con los criterios de rendimiento mínimo indicado en los diferentes reglamentos de ecodiseño que les corresponda, donde el dato de rendimiento estacional se obtendrá de las fichas técnicas de los reglementos de ecodiseño (ErP), en función del tipo de bomba de calor y del servicio prestado. La siguiente tabla resume los reglamentos de ecodiseño o iorr as aplicables:

Uso	Característica BdC	Reglamento	Poten Jia	Nor na	Rendimiento en	
	aire-agua	813/2013	400 k. '		no.	
Calefacción	agua-agua	013/2013		UNE- EN	η s,h	
Calelaccion	aire-aire	206/2012	<12 kW	14825	SCOP	
		228 /20 o	≤1 MW		η s,h	
Refrigeración	aire-agua	22c 12010	≤1 MW		no o	
	agua-aqua	226 2010	≥ 1 IVIVV	UNE- EN	η s,c	
	aire-ai، י	.`^e″.J12	≤12 kW	14825	SCOP	
		2281/2016	≤1 MW		η s,h	

- 1. Para los productos sujetos a etiquetado energético (hasta 70 kW):
- a) Los rerientos cara considerar en los cálculos serán los que figuren en la base de do pútoca de la UE (EPREL), o en la ficha técnica.
- 2. Fara i s più ductos sólo sujetos a reglamentos de ecodiseño (a partir de 71 kW)
- a, Se portarán los rendimientos que figuren en la ficha técnica corespondiente:
 - Para los rendimientos obtenidos del Reglamento 813/2013 de la Comisión, de 2 de agosto de 2013, por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto de los requisitos de diseño ecológico aplicables a los aparatos de calefacción y a los calefactores combinados se deberá aportar la ficha según el cuadro 2, del punto 5 del anexo II "Requisitos de diseño ecológico".

- Para los rendimientos obtenidos del Reglamento 2016/2281 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2016, que aplica la Directiva 2009/125/CE por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía, en lo relativo a los requisitos de iseño ecológico aplicables a los productos de calentamiento de airo los productos de refrigeración, las enfriadoras de procesos de alta temperatura y los ventiloconvectores, se deberá aportar la tico agún el cuadro 14, del punto 1 del anexo II "Requisitos de año ecológico".
- 3. Para bombas de calor no sujetas a ecodiseño per pocencia, aplicación, etc., se aportará la ficha técnica del fabricante.

Ficha	IND070: Sustitución de bomba de alta presión por una bomba de pistones axiales
Código	IND070
Versión	V1.1
Sector	Industrial

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Sustitución de una bomba centrífuga de alta presión a velocidad constante con regulación por válvula de descarga por una bomba de pisíunos axiales con velocidad variable.

2. REQUISIT

La línea en la que se encuentra la bomba lebe. É ter en implantados equipos de medida de horas de funcionamiento v cal dales de agua bruta y producida (producto).

Asimismo, se deben aportar y documentar os registros de medición verificados de los datos descritos de, acor nos, le 3 años anteriores a la actuación.

3. C.\LCU. O DEL AHORRO DE ENERGÍA

El ahorro de energía se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_{TOTAL} = (C_{bc} - C_{bp}) \cdot Q_{m} \cdot h_{m}$$

Donde

< ¥	Car dal medio de agua bruta bombeada por la bomba de los citimos 3 años (requerido para determinar el consumo específico de las bombas)	m3/h
P _{nbc}	Potencia nominal¹ de la bomba centrífuga (requerido para determinar el consumo específico de la bomba centrífuga)	kW

P_{nbp} Potencia nominal¹ de la bomba de pistones (requerido para kW determinar el consumo específico de la bomba de pistones)

¹ Determinada por el caudal medio de agua bruta aplicado sobre su curva de carga o gráfica de la ficha técnica.



Referencias

- Ficha Procedimiento Sede Electrónica MITECO
- BOE-A-2024-14816 Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, por la que se actualiza el Anexo I de la Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética.
 - Disposición 2027 del BOE núm. 21 de 2023 BOE-A-2023-2027.pdf
 - Sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE)
- Orden TED/296/2023, de 27 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2023. BOE-A-2023-8052-consolidado.pdf



IberCAE

16 de septiembre de 2024